PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

		LATIV	' O	2018
JUSTIC CUERD	IA O Nº	Y 06/18	DE 3.	RECHOS
	JUSTIC	JUSTICIA CUERDO Nº	JUSTICIA Y CUERDO Nº 06/18	JUSTICIA Y DE CUERDO Nº 06/18.



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

Ministerio de Justicia y Derechos Flumanos 2 8 JUN 2018

Mesa de entrac()

uenos Aires, junio 2018



SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Dn. Juan Carlos ARCANDO

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos, de la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, a fin de remitirle adjunto a la presente, copia del Acta Acuerdo Nº 6/2018, suscripta en la "XXVIII — Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos", celebrada en la Provincia de Salta a los 28 días del mes mayo del corriente, para su conocimiento y fines que estime corresponder

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente

PASE A SECRETARIA

LEGISLATIVA

Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

27-06-18

ALEJANDRO JAVIER COLLÍA Secretário Ejecutivo del Consejo Federal de Derechos Humanos





DECLARACION CFDH Nº 6 /18

SALTA, 29 de mayo de 2018

DECLARACION DE LAS ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Federal de Derechos Humanos, reunido en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 29 días del mes de mayo, en el marco de la XXVIIIº Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos,

DECLARA

- 1. Recomendar a las Provincias la derogación de toda norma, protocolo y/o procedimiento que posibilite la demora y aprehensión de niños, niñas y adolescentes por averiguación de antecedentes, medios de vida y/o portación de Documento Nacional de Identidad;
- 2. Promover la derogación de toda norma y/o protocolo y/o eliminación de todo procedimiento que posibilite a las fuerzas de seguridad ejercer facultades de policia de seguridad de los niños, niñas y adolescentes;
- 3. Establecer políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que protejan a los niños, niñas y adolescentes y promuevan mejoras en su calidad de vida y ampliación de sus derechos, teniendo como ejes primordiales la educación, la salud y acceso al trabajo digno en un todo de acuerdo con los articulos 19 y 24.a 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Lois Hernan Velordez

Catamarca

LOLECCCO

chaco

Court de Gernán Politicas Reperatorias Subsec, DDHH

Gobierna de Entre Rios